

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

Una vez cumplido el término de diez (10) días hábiles establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo para la notificación de un acto administrativo mediante edicto, término que venció el día 9 de abril 2007 a las 5:00 p.m., se desfijó el edicto fijado el día 23 de marzo de 2007, en lugar público de la Comisión, en virtud del cual se notificó la Resolución CREG-015 de 2007, a las empresas ALMAGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., ANDIGAS S.A. E.S.P., ANTIOQUEÑA DE GAS S.A. E.S.P., AYAPEGAS S.A. E.S.P., CARTAGAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA CORONA INTERGAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA DE GAS AVIGAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA DE GAS BOGOTÁ S.A. E.S.P., DISTRIGASES DE GUADUAS S.A. E.S.P., EMPRESA DE GAS DEL PUTUMAYO S.A., ENERGAS S.A. E.S.P., ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P., AGROGAS S.A. E.S.P., GAS CAMARGO S.A. E.S.P., GAS CORDILLERA S.A. E.S.P., GAS DEL META S.A. E.S.P., GAS DEL PAEZ S.A. E.S.P., GAS GUAVIARE S.A. E.S.P., GAS LICUADO DEL PETROLEO NORANTIOQUIA S.A. E.S.P., GAS MOCOA S.A. E.S.P., GAS NEIVA S.A. E.S.P., GAS ROSARIO S.A. E.S.P., GAS SUROESTE S.A. E.S.P., GAS UNIÓN S.A. E.S.P., GAS ZIPA S.A. E.S.P., GASES DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P., GASES DE GIRARDOT S.A. E.S.P., GASES DE TUMACO S.A. E.S.P., GASES DEL CAUCA S.A. E.S.P., GASES DEL CHOCO S.A. E.S.P., GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P., GASES POPAYÁN S.A. E.S.P., GRUPO GASES DE CALDAS S.A. E.S.P., INDUSTRIAS PROVEEDORAS DE GAS S.A. E.S.P., INTERGASES DEL PACIFICO S.A. E.S.P., LIDAGAS S.A. E.S.P., LIDERGAS S.A. E.S.P., LUSTRIGAS S.A. E.S.P., MAKROGAS S.A. E.S.P., MAYLEGAS S.A. E.S.P., MONTAGAS S.A. E.S.P., NARIÑOGAS S.A. E.S.P., NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., PEPEGAS S.A. E.S.P., PERLAGAS DE OCAÑA S.A. E.S.P., PORTAGAS S.A. E.S.P., PROVIGAS S.A. E.S.P., SAN ANDRES GAS S.A. E.S.P., SODIGAS S.A. E.S.P., SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P., VELOGAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA DE GAS MONZAGAS SA. E.S.P., GAS CAQUETA S.A. E.S.P., SOLGAS S.A. E.S.P.

Se informa a las anteriores empresas, que contra las decisiones contenidas en los Artículos 4º y 5º de esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se fija la presente constancia en lugar público de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el término de un (1) día hábil, hoy diez (10) de abril de 2007, a las 8:00 a.m.

CAMILO QUINTERO MONTAÑO  
Director Ejecutivo